

GOBIERNO *de*  
GUATEMALA

INSTITUTO NACIONAL DE  
COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA  
-INDECA-

OFICIO GG-225-2023

Bárcena, Villa Nueva, 23 de junio de 2023

Doctor  
Frank Helmuth Bode Fuentes  
Contralor General de Cuentas  
Su Despacho

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
SECRETARÍA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

RECIBIDO  
28 JUN 2023

Estimado Doctor Bode:

A las 09:52 Hrs. Letras [Signature]

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 03-2023, por la cantidad de doscientos quince mil quetzales exactos (Q.215,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2023, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 03-2023 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 18 folios incluyendo el presente.

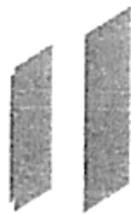
Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

Ing. Juan Antonio Calderón Rosales  
Gerente General



C.c. Archivo



GOBIERNO *de*  
GUATEMALA

INSTITUTO NACIONAL DE  
COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA  
-INDECA-

OFICIO GG-226-2023

Bárcena, Villa Nueva, 23 de junio de 2023

Licenciada

Shirley Joanna Rivera Zaldaña

Presidente del Congreso de la República de Guatemala  
Su Despacho



Estimada Licenciada Rivera:

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 03-2023, por la cantidad de doscientos quince mil quetzales exactos (Q.215,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2023, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 03-2023 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 18 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

Ing. Juan Antonio Calderón Rosales  
Gerente General



C.c. Archivo

**OFICIO GG-227-2023**

Bárcena, Villa Nueva, 23 de junio de 2023

**Licenciada**

**Marta María Ríos Gutiérrez**

Director Técnico de Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas -MFP-

Su Despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO  
**RECIBIDO**  
**28 JUN 2023**  
Firma: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Estimada Licenciada Ríos:

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 03-2023, por la cantidad de doscientos quince mil quetzales exactos (Q.215,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2023, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 03-2023 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 18 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,



**Ing. Juan Antonio Calderón Rosales**  
**Gerente General**



C.c. Archivo

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE  
COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA - INDECA -

**\*\* CERTIFICA \*\***

HABER TENIDO A LA VISTA LAS HOJAS MÓVILES DEL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA CERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTITRÉS (04-2023), DE FECHA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (16/06/2023) DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA - INDECA- AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, CON REGISTRO NÚMERO L DOS, CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (L2 56,136) EN LA QUE A FOLIO CERO CERO CERO NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (000934), FOLIO CERO CERO CERO NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (000935), Y FOLIO CERO CERO CERO NOVECIENTOS TREINTA Y SÉIS (000936), APARECE LA RESOLUCIÓN JD GUION CERO SÉIS GUION DOS MIL VEINTITRÉS (JD-06-2023) QUE LITERALMENTE DICE:

**RESOLUCIÓN JD-06-2023  
16 de junio del año 2023**

**LA JUNTA DIRECTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA**

**CONSIDERANDO:**

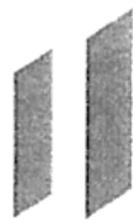
Que Según Acuerdo Gubernativo No. 340-2022, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2023, en el cual los saldos vigentes de algunos renglones se consideran insuficientes, para cubrir las diversas necesidades institucionales, para el presente periodo fiscal.

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario realizar una modificación presupuestaria por la cantidad de: doscientos quince mil quetzales exactos (Q.215,000.00), para cubrir las necesidades presupuestarias en los renglones de gasto: 015 "Complementos específicos al personal permanente", 033 "Complementos específicos al personal por jornal", 051 "Aporte patronal al IGSS", 071 "Aguinaldo", 072 "Bonificación anual (bono 14)", 185 "Servicios de capacitación", 233 "Prendas de vestir", 298 "Accesorios y repuestos en general", 299 "Otros materiales y suministros" y 325 "Equipo de transporte".

**CONSIDERANDO:**

Que según Dictamen Financiero-Planificación 03-2023 de fecha 01 de junio del 2023, existe la



disponibilidad presupuestaria en los renglones de gasto: 142 "Fletes", de la Fuente de financiamiento 21 "Ingresos tributarios IVA Paz y 329 "Otras maquinarias y equipos", de la Fuente de Financiamiento 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios", asimismo se considera que la modificación en los montos de los renglones no afecta el techo del presupuesto vigente del INDECA, ni las metas institucionales vigentes.

**CONSIDERANDO:**

Que el Dictamen de Asesoría Jurídica AJ-014-2023/KEAL/kfcr de fecha ocho de junio del presente año dictamina que el expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 03-2023, cumple con la normativa legal vigente, en materia de presupuesto, contiene las justificaciones del caso, así como identifica claramente las fuentes de su financiamiento.

**POR TANTO:**

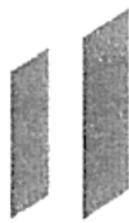
Con fundamento en lo considerado y con base en los numerales 4 y 17 del artículo 13 del Decreto 101-70 del Congreso de la Republica "Ley Orgánica del INDECA", artículo No. 41 de la "Ley Orgánica del Presupuesto" Decreto No. 101-97; artículo 44 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 y punto cuarto del Acta de Junta Directiva No. JD-04-2023.

**RESUELVE:**

- I. Aprobar la modificación presupuestaria solicitada por la Gerencia General del INDECA por la cantidad de: doscientos quince mil quetzales exactos (Q.215,000.00), como se muestra a continuación:

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03-2023**

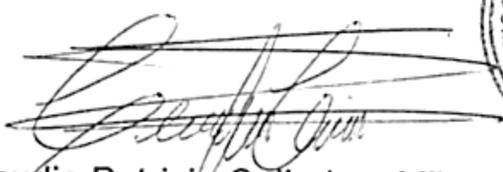
REN	FF	PRO	DESCRIPCIÓN	DEBITOS Q.	CREDITOS Q.
142	21	11	Fletes	190,000.00	
329	32	11	Otras maquinarias y equipos	25,000.00	
015	21	11	Complementos específicos al personal permanente		5,000.00
033	21	11	Complementos específicos al personal por jornal		22,000.00
051	21	11	Aporte patronal al IGSS		10,000.00
071	21	11	Aguinaldo		12,000.00
072	21	11	Bonificación anual (bono 14)		12,000.00
185	21	11	Servicios de capacitación		19,000.00
233	21	11	Prendas de vestir		50,000.00
298	21	11	Accesorios y repuestos en general		50,000.00
299	21	11	Otros materiales y suministros		10,000.00
325	32	11	Equipo de transporte		25,000.00
				<b>215,000.00</b>	<b>215,000.00</b>



- II. Autorizar a la Gerencia General, gire instrucciones a quien corresponda para la gestión del registro y aprobación, de la presente modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada para Entidades Descentralizadas -SICOINDES- y en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, e informar de lo actuado a las instancias correspondientes, quedando bajo la responsabilidad de la Administración del INDECA la ejecución del presupuesto, observando para el efecto las normas emitidas por los entes rectores en materia presupuestaria.
- III. **VIGENCIA:** La presente Resolución cobra vigencia partir del día de hoy 16 de junio del año 2023.
- IV. **COMUNÍQUESE:**

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE LA PRESENTE EN TRES HOJAS TAMAÑO CARTA CON EL MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, A VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

CERTIFICÓ:

  
Claudia Patricia Colindres Mijangos  
SECRETARIA DE GERENCIA



  
Vo. Bo. Ing. Agr. Juan Antonio Calderón Rosales  
GERENTE GENERAL

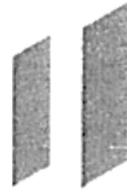


### Justificaciones Modificación Presupuestaria No. 03-2023

Según Acuerdo Gubernativo No. 340-2022, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2023 del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola - INDECA- por la suma de Q.19,500,000.00, en el cual el saldo disponible a la presente fecha de algunos renglones presupuestarios se considera insuficientes para realizar las diversas operaciones institucionales, por lo que es necesario una modificación presupuestaria, tomando en consideración las justificaciones siguientes.

Renglón 015 "Complementos específicos al personal permanente", Se debe reajustar el complemento al salario mínimo de los colaboradores que devengan un salario por debajo del mínimo. La Dirección Administrativa ha solicitado la disponibilidad para dicho reajuste y trasladó los cálculos respectivos mediante oficio RRHH-DA-40-2023, por lo que es necesario reforzar este renglón, para cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 353-2022 "Salarios mínimos para las actividades económicas por circunscripción económica en la República de Guatemala" y lo que estipula el artículo 35 del Acuerdo Gubernativo 54-2022 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés" que la institución está obligada a cumplir con el pago del salario mínimo.

Renglón 033 "Complementos específicos al personal por jornal": Se debe reajustar el complemento al salario mínimo de los colaboradores que devengan un salario por debajo del mínimo. La Dirección Administrativa ha solicitado la disponibilidad para dicho reajuste y trasladó los cálculos respectivos mediante oficio RRHH-DA-40-2023, por lo que es necesario reforzar este renglón, para cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 353-2022 "Salarios mínimos para las actividades económicas por circunscripción económica en la República de Guatemala" y lo que estipula el artículo 35 del Acuerdo Gubernativo 54-2022 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos



del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés” que la institución está obligada a cumplir con el pago del salario mínimo.

Renglón 051 “Aporte patronal al IGSS”: Derivado del complemento por ajuste al salario mínimo, es necesario reforzar este renglón, tomando en cuenta que el pago de la cuota patronal sufre cambios al incrementar los ingresos de los colaboradores.

Renglón 071 “Aguinaldo”: es importante reforzar este renglón debido al complemento por ajuste al salario mínimo, tomando en cuenta que la proyección del gasto se ve afectada y se debe contar con la disponibilidad suficiente.

Renglón 072 “Bonificación anual (bono 14)”: es importante reforzar este renglón debido al complemento por ajuste al salario mínimo, tomando en cuenta que la proyección del gasto se ve afectada y se debe contar con la disponibilidad suficiente.

Renglón 185 “Servicios de capacitación”: Derivado de la programación de capacitaciones organizadas por el Comité Bipartito de Salud y Seguridad Ocupacional y la Dirección de Logística, es necesario reforzar la disponibilidad de este renglón para llevar a cabo la planificación de las capacitaciones respectiva.

Renglón 233 “Prendas de vestir”: Con base a la solicitud de compra de la Dirección de Logística de botas industriales, chalecos de seguridad reflectivos, capas, botas de hule, entre otros, para uso del personal de las bodegas, se ve necesario incrementar la disponibilidad de dicho renglón para contar con fondos suficientes.

Renglón 298 “Accesorios y repuestos en general”: Es importante reforzar este renglón, tomando en cuenta que con el se cubren los gastos de repuestos y accesorios de vehículos, montacargas, equipos utilizados en las bodegas y equipos de cómputo, que deben estar en óptimas condiciones para el cumplimiento de las labores.

Renglón 299 "Otros materiales y suministros": Con base a la solicitud de la Dirección de Logística, es necesaria la compra artículos e insumos de seguridad como: arneses, protectores de oídos, trajes de seguridad para tratamientos fitosanitarios, entre otros clasificados en este renglón, por lo que, es necesario contar con suficiente disponibilidad.

Renglón 325 "Equipo de transporte": Derivado del proceso de adquisición de dos vehículos y habiendo cumplido con el proceso de la base de cotización No. 03-2023, ya se cuenta con la oferta y los montos de cada uno según las características solicitadas, por lo tanto, es necesario reforzar el renglón para tener la disponibilidad suficiente para cumplir con el pago correspondiente.

  
Licda. Leticia Andreína Juárez Santizo  
Encargada de Presupuesto



**Dictamen Financiero-Planificación 03-2023  
Modificación Presupuestaria 03-2023  
01 de junio del año 2023**

**Antecedentes:**

Según Acuerdo Gubernativo No. 340-2022, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2023 del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola - INDECA- por la suma de Q.19, 500,000.00.

De acuerdo a la solicitud presentada por diferentes direcciones que conforman el INDECA, se realizó un análisis, en el cual se evaluaron los diferentes renglones presupuestarios con los saldos vigentes, para establecer si cubren los requerimientos para el ejercicio fiscal vigente, determinándose que es importante financiar los renglones de gasto: 015 "Complementos específicos al personal permanente", 033 "Complementos específicos al personal por jornal", 051 "Aporte patronal al IGSS", 071 "Aguinaldo", 072 "Bonificación anual (bono 14)", 185 "Servicios de capacitación", 233 "Prendas de vestir", 298 "Accesorios y repuestos en general", 299 "Otros materiales y suministros", 325 "Equipo de transporte".

**Análisis:**

Para cubrir las necesidades de los renglones antes mencionados, se determinó que existe la disponibilidad presupuestaria en los renglones de gasto: 142 "Fletes", de la Fuente de financiamiento 21 "Ingresos tributarios IVA Paz, 329 "Otras maquinarias y equipos", de la Fuente de Financiamiento 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios", para cubrir las necesidades institucionales identificadas inicialmente.

Por las causas expuestas anteriormente, se propone una modificación presupuestaria por la cantidad de: doscientos quince mil quetzales exactos (Q.215,000.00). De acuerdo a la estructura siguiente:

REN	FF	PRO	DESCRIPCIÓN	DEBITOS Q.	CREDITOS Q.
142	21	11	Fletes	190,000.00	
329	32	11	Otras maquinarias y equipos	25,000.00	
015	21	11	Complementos específicos al personal permanente		5,000.00
033	21	11	Complementos específicos al personal por jornal		22,000.00
051	21	11	Aporte patronal al IGSS		10,000.00
071	21	11	Aguinaldo		12,000.00
072	21	11	Bonificación anual (bono 14)		12,000.00
185	21	11	Servicios de capacitación		19,000.00
233	21	11	Prendas de vestir		50,000.00
298	21	11	Accesorios y repuestos en general		50,000.00
299	21	11	Otros materiales y suministros		10,000.00
325	32	11	Equipo de transporte		25,000.00
				<b>215,000.00</b>	<b>215,000.00</b>

#### Dictamen:

Expuesta y analizada la información anterior, se concluye que, la modificación (créditos y débitos) en el monto de los renglones presupuestarios, no afecta el techo del presupuesto vigente del INDECA, debido a que los renglones de gasto son de un mismo programa y los créditos y débitos suman igual. Así mismo, la modificación propuesta no afecta las metas institucionales porque los renglones 142 "Fletes" y 329 "Otras maquinarias y equipos", cuentan con fondos suficientes para financiar la operación.

Por lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria 03-2023, es viable y cumple con los requisitos de ley, los cuales se encuentran normados en la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97, capítulo III del régimen presupuestario de las Entidades Descentralizadas y Autónomas, artículo No. 41, y el Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, capítulo VIII, artículo 44, presupuesto

de las entidades descentralizadas y autónomas, por lo cual no tenemos ningún inconveniente en recomendar su aprobación por parte de la honorable Junta Directiva del INDECA.



Licda. Leticia Andreína Juárez Santizo  
Encargada de Presupuesto

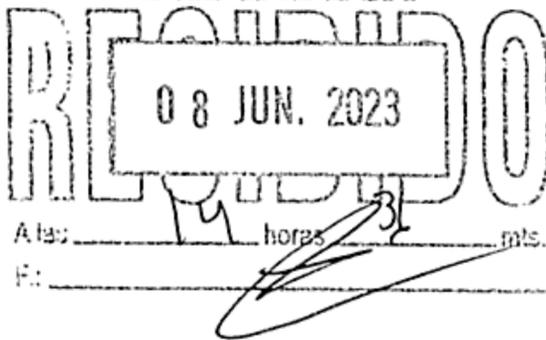


Vo.Bo. MSc. Julio Salvador Chacón  
Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación



**--SESORIA JURIDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA --**

INDECA, Bárcena, Villa Nueva, ocho de junio del año dos mil veintitrés.



**ASUNTO:** El Ingeniero Juan Antonio Calderón Rosales, Gerente General de INDECA, por medio de OFICIO GG-206-2023 de fecha 08 de junio de 2023, solicita se emita dictamen jurídico sobre expediente de la Modificación presupuestaria 03-2023.

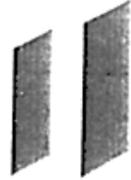
**DICTAMEN AJ-014-2023/KEAL/kfcr.**

Respetuosamente vuelva el presente expediente a conocimiento del Ingeniero Juan Antonio Calderón Rosales, Gerente General y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA-, permitiéndome **INFORMAR** y **DICTAMINAR** de la manera siguiente:

**1. INFORMACION:**

- I) El Gerente General del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, por medio del Oficio GG-206-2023, de fecha ocho de junio del año dos mil veintitrés, solicita se emita Dictamen Jurídico sobre expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 03-2023, para el efecto adjunta las justificaciones de la modificación presupuestaria 03-2023, dictamen Financiero Planificación 03-2023 y el Proyecto de Resolución de aprobación de la modificación presupuestaria 03-2023, de la Junta Directiva del INDECA.
- II) La Encargada de Presupuesto de la Dirección Financiera, expone las justificaciones para la solicitud de la respectiva modificación presupuestaria, indicando que el saldo disponible a la presente fecha de algunos renglones presupuestarios es insuficiente para realizar las diversas operaciones institucionales, por lo que es necesario una modificación de los siguientes renglones:

- Renglón 015 "Complementos específicos al personal permanente"
- Renglón 033 "Complementos específicos al personal por jornal"
- Renglón 051 "Aporte patronal al IGSS"
- Renglón 071 "Aguinaldo"
- Renglón 072 "Bonificación anual (Bono 14)"
- Renglón 185 "Servicios de capacitación"
- Renglón 233 "Prendas de Vestir"
- Renglón 298 "Accesorios y repuestos en general"
- Renglón 299 "Otros materiales y suministros"



- Renglón 325 "Equipo de transporte"
- III) Por medio del Dictamen Financiero-Planificación número 03-2023, Modificación Presupuestaria 03-2023, de fecha 01 de junio del presente año, la Dirección Financiera y de Planificación en conjunto, considera que la modificación (créditos y débitos) en el monto de los renglones presupuestarios, no afectan el techo presupuestario vigente del INDECA, debido a que los renglones de gasto son de un mismo programa y los créditos y débitos suman igual y asimismo no afectan las metas institucionales. Por lo que la misma es viable y cumple con los requisitos de ley.

## 2. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala).

### CAPITULO III

#### Régimen Presupuestario de las Entidades Descentralizadas y Autónomas

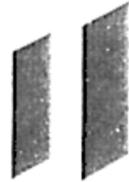
**Artículo 41. Modificaciones y transferencias presupuestarias.** Las modificaciones y transferencias de los presupuestos de las entidades descentralizadas se realizarán de la siguiente manera:

- a) ...
- b) Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada.
- c) ...

Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto (Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 del Ministerio de Finanzas Públicas)

**Artículo 41. Modificaciones y Transferencias Presupuestarias.**

...Todas las modificaciones presupuestarias deberán estar debidamente justificadas y cumplirán con las normas, procedimientos y manuales vigentes del Ministerio de Finanzas Públicas. Las entidades autónomas establecerán sus propios sistemas de modificaciones y transferencias presupuestarias.



## OTRA LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley Orgánica del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, Decreto Número 101-70 del Congreso de la República de Guatemala.

- I. **Artículo 1o.- Creación-** Con carácter de entidad estatal descentralizada y autónoma, personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, se crea el Instituto Nacional de Comercialización Agrícola...”
- II. **Artículo 7o.- Órganos Superiores.** Los órganos superiores del INDECA son:
  1. La Junta Directiva
  2. La Gerencia General
- III. **Artículo 13. Atribuciones.** La Junta Directiva es la autoridad máxima del INDECA, en consecuencia, le corresponde la planificación dirección y coordinación de sus actividades, para cuyos fines se le asignan las atribuciones siguientes:
  13. Modificar, de conformidad con la ley, los programas del INDECA para adecuarlos a sus objetivos cuando hayan cambiado las condiciones en que se fundamentaron.
- IV. **Artículo 20. Atribuciones.** El gerente general, además de las consignadas en esta ley, tiene las atribuciones siguientes:
  7. Someter a la consideración de la Junta Directiva:
    - a. Los proyectos de presupuesto anual de ingresos y gastos de la Institución, así como de las modificaciones que sea necesario hacer durante el ejercicio financiero correspondiente.

### 3. ANALISIS JURÍDICO:

En el presente caso, ha sido presentada la solicitud del Gerente General y Representante Legal del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola –INDECA-, relativa a emitir dictamen jurídico sobre el expediente de Modificación Presupuestaria 03-2023. Esta Asesoría Jurídica en relación con lo dictaminado por las Direcciones Financieras y de Planificación del INDECA y la ley vigente aplicable, recomiendan a la Honorable Junta Directiva de la institución, autorizar la Modificación Presupuestaria 03-2023, *por un monto de: **doscientos quince mil quetzales exactos (Q. 215,000.00)***, para reforzar y readecuar los renglones presupuestarios que no cuentan con recursos suficientes, como lo recomienda y justifica la Encargada de Presupuesto y que dicha transferencia se efectúe de los renglones que si cuentan con recursos presupuestarios suficientes como lo dictaminan las Direcciones Financiera y de Planificación en su Dictamen Financiero-Planificación 03-2023, Modificación Presupuestaria 03-2023, ya que la readecuación de los

mismos no afecta el techo presupuestario vigente para el presente ejercicio fiscal y tampoco afecta las metas institucionales.

#### 4. DICTAMEN

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, y lo que para el efecto preceptúa el artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto Número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, esta Asesoría Jurídica se permite dictaminar de la siguiente manera:

- I. Que el expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 03-2023, cumple con la normativa legal vigente, en materia de presupuesto, contiene las justificaciones del caso, así como identifica claramente las fuentes de su financiamiento.
- II. Que la autorización para la realización de la Modificación Presupuestaria 03-2023 deberá constar en Resolución de la Honorable Junta Directiva de este instituto, para el efecto se recomienda utilizar el proyecto de resolución propuesto por la Gerencia General del INDECA.

Respetuosamente:

  
Licda. Kehily Elvira Arriola López  
Asesor Jurídico  
INDECA



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00		INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)			23 6 2,023		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2 RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO		JD-06-2023		16 6 2,023			3
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
21100078-11-00-000-002-000-142-0115-21-0000-0000	FLETES	-190,000.00	-190,000.00
21100078-11-00-000-002-000-329-0115-32-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-25,000.00	-25,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-215,000.00</b>	<b>-215,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
21100078-11-00-000-001-000-015-0115-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	5,000.00	5,000.00
21100078-11-00-000-001-000-033-0115-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	22,000.00	22,000.00
21100078-11-00-000-001-000-051-0115-21-0000-0000	APORTE PATRONAL AL IGSS	10,000.00	10,000.00
21100078-11-00-000-001-000-071-0115-21-0000-0000	AGUINALDO	12,000.00	12,000.00
21100078-11-00-000-001-000-072-0115-21-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	12,000.00	12,000.00
21100078-11-00-000-002-000-185-0115-21-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	19,000.00	19,000.00
21100078-11-00-000-002-000-233-0115-21-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	50,000.00	50,000.00
21100078-11-00-000-002-000-298-0115-21-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	50,000.00	50,000.00
21100078-11-00-000-002-000-299-0115-21-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	10,000.00	10,000.00
21100078-11-00-000-002-000-325-0115-32-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	25,000.00	25,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>215,000.00</b>	<b>215,000.00</b>

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 03-2023

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
23	6	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	23	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO	16	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		3		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</b>	<b>-190,000.00</b>		<b>190,000.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-190,000.00		190,000.00	
0000		-190,000.00		190,000.00
<b>32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>-25,000.00</b>		<b>25,000.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-25,000.00		25,000.00	
0000		-25,000.00		25,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-215,000.00</b>		<b>215,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-190,000.00	180,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-190,000.00	180,000.00
DESARROLLO HUMANO		0.00	10,000.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	10,000.00
INVERSIÓN FÍSICA		-25,000.00	25,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-25,000.00	25,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-215,000.00</b>	<b>215,000.00</b>

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 03-2023

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
23	6	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO</b>	<b>FECHA DE IMPUTACION</b>		
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	23	6	2,023
		<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO</b>	<b>No DOCUMENTO RESPALDO</b>	<b>FECHA DOC. RESPALDO</b>		
2	RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO	16	6	2,023
		<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
		<b>No. DOCUMENTO</b>		
		3		

<b>CLASE DE MODIFICACION:</b>	INTRA2	<b>MODIFICA</b>	<b>EGRESOS</b>	X	<b>INGRESOS</b>	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

<u>FINALIDAD</u>	<u>FUNCIÓN</u>	<u>DIVISIÓN</u>	<u>Débitos</u>	<u>Créditos</u>
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>-215,000.00</u>	<u>205,000.00</u>
	50700	Otras Actividades Económicas y Financieras	-215,000.00	205,000.00
		50701 Comercio, distribución, almacenamiento y depósito	-215,000.00	205,000.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		<u>0.00</u>	<u>10,000.00</u>
	110100	Enfermedad, Funcionamiento Corporal y Discapacidad	0.00	10,000.00
		110101 Enfermedad	0.00	10,000.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-215,000.00</b>	<b>215,000.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

<u>PROGRAMA</u>	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
11 - MANEJO DE ALIMENTOS	-215,000.00	215,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-215,000.00</b>	<b>215,000.00</b>

**DESCRIPCION:** MODIFICACION PRESUPUESTARIA 03-2023

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

<b>FECHA DE APROBACION</b>		
23	6	2,023
<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	23	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO	16	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		3		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 03-2023

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION  
**APROBADO**

*[Handwritten Signature]*  
 FIRMA

*[Handwritten Signature]*  
 FIRMA

FECHA DE APROBACION		
23	6	2,023
DIA	MES	AÑO

